



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-12
Responsable: Secretaría Académica		Fecha de emisión: 21/10/21
Requerimiento: 8.0		No. Versión: 01 Página: 1/6

LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Secretaría Académica	Abogada General	Rectoría
Firma			
Nombre	Dr. Jorge Rebollo Meza	Lic. Carolina Belen Camargo Ruiz	Dr. Lenin Martínez Pérez

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



TABASCO



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-12
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 21/10/21	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 01	Página: 2/6

ÍNDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE SU INTEGRACIÓN

CAPÍTULO III DE SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

TRANSITORIOS

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente

F-NRM-02/R0



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-12
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 21/10/21	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 01	Página: 3/6

CONSIDERANDO

Que los presentes Lineamientos utilizan un lenguaje incluyente, cuya finalidad es visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente; lo que responde a la responsabilidad que asume la Universidad Tecnológica de Tabasco, para que desde el actuar cotidiano de quienes integran la comunidad universitaria, se fomente la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión y no discriminación en todas sus actividades. El respeto y el reconocimiento de las personas es fundamental para vivir en condiciones de igualdad y dignidad.

Con fundamento en los artículos 6, fracción X y 17, fracción XII del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco; 6, fracción VIII y 14, fracción XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen el objeto de regular las actividades y atribuciones que tiene la Comisión de Pertinencia, para implantarse en la Universidad Tecnológica de Tabasco, y estar está en condiciones óptimas de impartir las diversas carreras que ofrece, y que sean acordes con el entorno socioeconómico en el que presta el servicio educativo.

Artículo 2. Los lineamientos de la Comisión de Pertinencia se crean, para regular las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta, respecto de su integración y funcionamiento.

Artículo 3. Entendiéndose por Comisión de Pertinencia, al órgano consultivo de la Universidad Tecnológica de Tabasco, responsable de la adecuación y evaluación de

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-12
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 21/10/21	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 01	Página: 4/6

planes y programas de cada una de las carreras que imparte la Institución para garantizar la calidad de estos, respecto de las necesidades de los sectores productivos y sociales del entorno donde se ubica esta, y los lugares donde vayan la egresada y egresado a prestar sus servicios.

Artículo 4. Para efectos de los presentes lineamientos, en lo sucesivo se entenderá por:

- a) **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Tabasco;
- a) **Alumno o alumna:** Estudiantes que se hayan inscrito en la Universidad Tecnológica de Tabasco, ya sea en el nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura;
- b) **Dirección de Carrera:** A la persona titular de una Dirección de División Académica;
- c) **La Comisión:** La Comisión de Pertinencia;
- d) **Por Sector Productivo:** Toda empresa dedicada a la producción de bienes o prestación de servicios; y
- e) **Por Sector Público:** Cualquier organismo integrante del Gobierno en sus tres esferas del poder Federal, Estatal o Municipal.

CAPÍTULO II DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 5. La Comisión estará integrada por:

- a) La Presidencia a cargo de la Dirección de Carrera;
- b) La Secretaría Técnica que estará a cargo de la Dirección de Enlace Empresarial;
- c) Dos representantes de cuerpos académicos;
- d) Representantes del Sector Público del Estado, afín al programa educativo;

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-12
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 21/10/21	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 01	Página: 5/6

e) Representantes del Sector Productivo, afín al programa educativo.

Artículo 6. Quienes integran la Comisión durarán cuatro años en su cargo que será honorífico, pudiendo reelegirse para el período inmediato.

CAPÍTULO III DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. La Comisión sesionará a convocatoria de la Presidencia, quien podrá delegar esta función en la Secretaría Técnica quien la presidirá en ausencia de esta.

Artículo 8. Las reuniones de la Comisión podrán ser:

- a) Ordinarias; y
- b) Extraordinarias.

Se realizará una ordinaria al año, salvo que no exista asunto por tratar. Las extraordinarias cuando sea necesario a solicitud de la Presidencia de la Comisión.

Artículo 9. Las reuniones de la Comisión se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de quienes la integran. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría, y en caso de empate, la Presidencia de la Comisión tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES

Artículo 10. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración de los estudios de pertinencia de los programas educativos, utilizando la metodología de análisis.
- b) Realizar el Análisis Situacional del Trabajo (AST).
- c) Establecer la parte flexible del plan de estudios de los programas educativos, misma

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente



¡Excelencia académica,
innovación con sentido social!



Nombre del documento: Lineamientos de la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Tabasco		Código: D-E-A-12
Responsable: Secretaría Académica	Fecha de emisión: 21/10/21	
Requerimiento: 8.0	No. Versión: 01	Página: 6/6

que puede ser máximo de 20 % dependiendo del plan de estudios.

- d) Elaborar propuestas de adaptación y/o modificación del plan de estudios hacia las Comisiones Académicas y de Vinculación Nacionales en relación con el 80 % general.
- e) Elaborar la propuesta de nuevos programas educativos de la Universidad Tecnológica con base en estudios de factibilidad.
- f) Identificar el nivel de inserción profesional de las egresadas y egresados.
- g) Las demás atribuciones que le faculten otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos serán sometidas a la Comisión.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes lineamientos.

CUARTO. Una vez que entren en vigor los presentes lineamientos difúndase en el Sistema Automatizado Integral de Información de las Universidades Tecnológicas, el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas y la página web institucional.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tabasco, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente